

Expediente 202300053 00  
Amparo de Pobreza  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Se dirige al Despacho el señor JUAN BAUTISTA AGREDA, identificado con cédula de ciudadanía 5.333.691 expedida en Sandoná Nariño, solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para que se le promueva proceso de DIVORCIO.

Lo anterior dada la imposibilidad o incapacidad de pagar o atender los gastos que genera contratar los servicios de un profesional del derecho; dicha manifestación la hace bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

#### RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza al señor JUAN BAUTISTA AGREDA, identificado con cédula de ciudadanía 5.333.691 expedida en Sandoná Nariño, solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para que se le promueva proceso de DIVORCIO, por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación désignese para que represente al señor JUAN BAUTISTA AGREDA, en proceso de DIVORCIO, al Dr. **GONZALO ANDRES BETANCOURT MANTILLA**, quien se puede ubicar en el correo: [chalob@hotmail.com](mailto:chalob@hotmail.com) , abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Se advierte que, al no recibirse justificación alguna, se entiende aceptada la designación, por tanto, se procederá por medio del centro de servicio, al envío de toda la documentación necesaria, para efectos de que, la profesional proceda a ejercer su gestión, de conformidad con su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ  
l.v.c.

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbdcda00a995e6c3315049d78b799a5b7e2ead7b0a1f48cef25b3f40f6f2b0f**

Documento generado en 29/03/2023 07:05:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**